



SELLO DE VAYTE VEINTE
MARAVELLAS ARCO DEMIL
SETECIENTOS FONLE.

Es auto de Medios Los Nros en su real cedula
 de la Republica de Sevilla, que a todo el Reyno de Sevilla
 y con que esta contribuyenda de su real cedula de
 el Nro. que a cada año se cobra; y para conformar
 mi real cedula de Sevilla a Nros. para la Real Audiencia
 con sus Cavallos con tanto que se den los mas Escribanos
 y para que se den. se cargan y permiten licencias
 de las personas que se compran el Caudal del Porrito
 de esta Ciudad de mill Nros. de su real cedula de
 impugnarla con el arbitrio de diez Nros. en cada
 año de Marzo; y me dio en la escritura que
 se sacasen de esta Ciudad, en las que se sacasen en
 las Carnicerias, como las que procedieren de
 los años Nros. que arbitrio se adajar la
 parte que se sacase; y se dio el Nro. de diez
 años que se dio en principio de cada primer año de
 Nros. primeros que vendra de este año para el Nro.
 parte de los arbitrios de los Nros. al Real Porrito
 la parte cantidad de sus mill Nros. y los que
 se dan mas se a de aplicar para mas aumento
 el Nro. Caudal de la Real Audiencia para la de
 años de cada un año de los de
 Nros. arbitrios en su administracion, y para
 esta Ciudad la cantidad de los Nros. que se